



Análisis de violación de derechos

Población Río Grande frente al proyecto de Propósito Múltiple Chone

Autora:

Dra. Alexandra Anchundia

20/02/2012

1.- Antecedentes

Río Grande es una micro cuenca de más de 60 km², ubicada al este de la ciudad de Chone, provincia de Manabí, nace en las montañas del Arroyo y recorre aproximadamente 30 kilómetros hasta unirse al río Mosquito en el sector de las Dos Bocas cerca de San Andrés (Km. 8 vía a Quito) para seguir su curso hacia la ciudad de Chone donde se une al Río Garrapata. Río Grande recibe las aguas de los ríos Sánchez, Cañitas y Platanales, así como de los esteros Betillal, Camarones, El Espejo, La Balsa, Coñaque, El Aguacate, Achiote Chico y Achiote Grande, y de otros pequeños riachuelos. Las otras micro-cuencas existentes en este cantón se encuentran en el río San Lorenzo por el oeste, río Garrapata por el noroeste y río Mosquito por el noreste.

Las diferentes poblaciones que habitan a lo largo de la cuenca de Río Grande y que serán desplazadas por la implantación del Mega proyecto Propósito Múltiple Chone, ascienden a aproximadamente a 1700 familias, según datos proporcionados por el personal contratado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) para el Censo 2010¹ sin tomar en cuenta las familias que se encuentran en la zona de la franca de protección, ni las que pertenecen a las comunidades que quedarán aisladas. Todas estas comunidades forman parte de los pueblos montubios, reconocidos en la Constitución, su principal fuente es la agricultura por cuanto es un sector muy fértil donde se producen cítricos, cacao, ganado vacuno, porcino y avícola, leche y sus derivados, así como el cacao, yuca, maíz, maní, plátanos. Cabe resaltar que la mandarina es exportada hacia otros países como Colombia, Venezuela y Perú por su calidad.

¹ <http://www.rebelion.org/noticias20119136535.pdf> letin rio grande.pdf, tomado el día 5 de enero de 2012



Las comunidades de Río Grande están representadas por el Comité Central de Comunidades Campesinas de Río Grande mediante Acuerdo Ministerial No. 2410 del 13 de Marzo de 1997, expedido por la Subsecretaría del Litoral del Ministerio de Bienestar Social, ahora Ministerio de Inclusión, Económica y Social MIES, y agrupa las comunidades de: El Espejo, Camarones, La Balsa, Cañitas, El Naranjo, Betillal, La Palma, Juan Cayo, Boca de Coñaque, Coñaque, El Cerezo, El Japón, La Mina, El Aguacate, El Achiote, El Ceibo, El Jaboncillo, Solesté, Sánchez, Boca de Sánchez, Platanales, Estero El Rancho, La Capilla, La Tola, El Guabillo, La Piedra, San Roque, Zapote, La Ñarusa, Limón, El Jobo de Río Grande.

En defensa de los derechos de la naturaleza y de sus propios derechos, el Comité Central de Comunidades Campesinas de Río Grande frente a la construcción de la represa en sus territorios planteó diferentes acciones judiciales, entre ellas:

- Acción de Acceso a la Información Pública para obtener información sobre estudios previos a la construcción del proyecto que nunca fueron socializados;
- Acción de Protección con Medidas Cautelares en contra de la Institución del Estado que lleva adelante el proyecto Propósito múltiple Chone, Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA) por los derechos que han sido violados tanto a la población y los posibles efectos dañinos a la naturaleza, acción que actualmente fue devuelta en apelación a fin que un juez de la ciudad de Chone pueda pronunciarse sobre el fondo de la acción;
- Acciones penales: **i)** por la falsificación de documentos que sirvieron para iniciar juicio de expropiación al predio de Alfredo Zambrano², habitante de El Jobo lugar donde se construirá el primer dique de la represa, quien fue desalojado forzosa y brutalmente con uso de la fuerza pública; **ii)** juicio penal iniciado por la pérdida de archivos adjuntos presentados a la acción de protección, documentación obtenida mediante acceso a la información; **iii)** juicio por intimidación en contra de varios dirigentes de la comunidad de río Grande.

² Alfredo Zambrano, de 72 años, habitante que se niega a salir del predio, declarado de utilidad pública por considerarlo parte de su vida, manifiesta que ahí creció y ahí esta la razón de su vida, que no podría vivir en la ciudad porque no sabe hacer un trabajo de ciudad, pues su sobrevivencia se ha basado en la agricultura.



Luego de los últimos acontecimientos del día 21 de octubre de 2011, se iniciaron nuevos procesos penales en contra de cinco pobladores que participaron de la resistencia, siendo privados de la libertad Carlos Alberto Espinoza Loor, Luis Alberto Arteaga Castro, Fausto Lenin Bravo Alcivar, Lider Antonio Manzaba Cuzme y Jean Carlos Moreira Zambrano³. Además de estos procesos se iniciaron otros en contra de varios miembros de la fuerza pública por las agresiones que sufrieron los pobladores de Río Grande.

2.-El Proyecto de Propósito Múltiple Chone.

El proyecto múltiple Chone ha sido construido, desde la perspectiva del gobierno para controlar diferentes eventos cíclicos que afectan a la ciudad de Chone, estos tienen que ver con inundaciones en épocas de invierno y las sequías en el verano, éste proyecto contempla los siguientes componentes, de los cuales no todos serán ejecutados en esta etapa:

- Presa del río Grande.
- Encauzamientos.
- Sistema de Riego y Drenaje.
- Obras de Protección.
- Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.
- Sistema de Alcantarillado Pluvial.
- Caminos de acceso a la presa.

La primera obra es la represa en Río Grande, que se encuentra en la fase inicial a pesar de las violaciones a los derechos humanos de los habitantes del sector. Entre los derechos que se les ha violentado a la población de Río Grande hacemos notar los siguientes:

-Derecho a la consulta previa Art. 57(7), por cuanto las comunidades nunca fueron consultados para la implantación del proyecto en su territorio siendo que se trata de pueblos reconocidos en la Constitución como originarios;

- Derecho a la libertad de trabajo, tal cual lo estipula el Art. 66 (17), imponiéndoles otras formas de trabajo, muy diferentes al de cultivar sus tierras que es lo que culturalmente han realizado para su sobrevivencia y el de sus familias;

³ <http://www.fidh.org/FIDH-condena-desalojo-forzoso>, tomado con fecha 4 de enero de 2011.



-Derecho a no ser desplazados de sus tierras ancestrales Art. 57(11) cuando estas familias heredaron tradicionalmente sus tierras;

- Y sobre todo **el Derecho a tener una vida digna 66(2)**; para proteger sus derechos que estaban siendo violentados se constituyeron en resistencia pacífica, derecho que la Constitución nos otorga en el Art 98⁴, sin embargo fue otro derecho que no se respetó cuando la fuerza pública los desalojó violentamente de sus tierras.

En ejercicio del derecho a la resistencia, los pobladores de la comunidad de Río Grande y de los sectores aledaños se concentraron en el predio de Don Alfredo Zambrano para exigir el respeto a sus derechos como pueblos montubios, esto es: a ser consultados⁵, a no ser desplazados, a tener un trabajo, a sus propiedades y a tener una vida digna; derechos que estaban siendo vulnerados con la creación del mencionado proyecto en el predio donde se construiría el primer dique y que estratégicamente fue declarado de utilidad pública por la institución Estatal que está al frente de éste proyecto (SENAGUA), sin que se lleve el procedimiento normal que éste requiere. Pese a ésta declaratoria, los pobladores de Río Grande amparados en la Constitución resistieron pacíficamente por varios meses para defender sus derechos y los derechos de la naturaleza.

Frente a estos hechos, el Presidente de la República Rafael Correa, mediante decreto ejecutivo⁶ declaró **“Área Reservada de Seguridad y del Estado”** toda el área que va a ser utilizada con la construcción de la represa.

Amparados con éste decreto, aproximadamente 300 miembros de la fuerza pública ingresaron al sitio donde se encontraban resistiendo los pobladores de Río Grande y los desalojaron a la fuerza, desde aquel momento ésta área quedó militarizada y sin acceso a sus pobladores.

⁴ Art. 98 Constitución: *“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos”*

⁵ Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás convenios internacionales de derechos humanos los siguientes derechos. (7) La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable sobre planes[..]

⁶ R.O. 569, de fecha 07 de noviembre de 2011.



Alfredo Zambrano, un anciano de Río Grande ha sido la cabeza principal en la resistencia quien a pesar de su edad se mantiene firme en su posición de defender sus derechos y los de su gente, así mismo manifiesta que se están atropellando los derechos de la naturaleza, lugar que constituye parte de su vida.

A pesar de la importancia que éste sitio constituyera para Alfredo Zambrano fue sacado abruptamente por la fuerza pública, dejándolo completamente indefenso y en la calle, pues el supuesto sitio en el que sería reubicado aún no existe.

Se ha manifestado que las expropiaciones ya han sido iniciadas y que continuarán progresivamente, obligando a reubicarse a las personas que habitan en territorios que son de su interés a fin de cumplir con los objetivos del proyecto.

Según lo manifestado por el Presidente de la República, Rafael Correa en las cadenas sabatinas, el número de familias que habitan en el sector y que serán reubicadas es de 150 familias y por tanto, no se puede considerar válida la oposición de estas familias pues el proyecto supuestamente beneficiaría a 20.000.00 personas que habitan en la ciudad. Por otro lado, se ha manifestado que con la represa se beneficiaría a la ciudad de Chone de agua potable y riego para 2.000 Has, al este de la ciudad, hechos que hacen más atractivo el proyecto y logran la aceptación de muchas personas choneras que aún desconocen todos los perjuicios que provocaría la construcción del proyecto.

Estos efectos son por ejemplo que la población estaría expuesta a graves riesgos a su salud (enfermedades a causa de la presencia de mosquitos y otras enfermedades) y su propia vida (posibles derrumbes por la presencia de rocas marinas que no ofrecen ninguna seguridad para la construcción de la represa, entre otros que se han enunciados a lo largo de este análisis.

Para solucionar los problemas de las inundaciones de Chone, el Estudio contempla, además de la represa del Río Grande, un encausamiento del Río Chone, desde el Puente Bejuco, en el límite este de la Ciudad, hasta el humedal La Segua (denominado el Desagüe de San Antonio). Una parte de este encausamiento, que va desde el Puente Bejuco hasta el Puente Cativo, ya fue construido hace una década sin disponer un estudio técnico serio. En el punto inicial del encausamiento no existe una estructura adecuada para desviar



las crecientes del río. Actualmente, este encausamiento causa más inundaciones en las ciudades vecinas (Los Almendros, Chequelandia, etc.), tal vez porque no existieron criterios técnicos. Además, este canal ahora recoge la mayor parte de aguas servidas de Chone, recolectada y sin tratar. El Estudio contempla extender este canal y desaguarlo al inicio del humedal La Segua, sitio que ha sido declarado internacionalmente en la Convención sobre Humedales (Ramsar)⁷ llamada la Convención de Ramsar como un área de protección por la existencia de sus humedales desde el 7 de junio del 2000⁸.

Además de contaminar más La Segua, este desagüe la sedimentará rápidamente, porque la nueva autopista Chone-Tosagua, que corre a unos 500m aguas abajo no tiene alcantarillas suficientemente grandes y actuará como un dique para represar las aguas desviadas. Actualmente se está construyendo el desagüe de San Antonio⁹, y el gran volumen de material de excavación de este canal, se están usando para rellenar lo poco que ha quedado de la planicie de inundación alrededor de la Ciudad, para explotarla económicamente, hecho que agravará más los problemas de las inundaciones de Chone.

3.-Porque las comunidades se resisten a la construcción de la represa.

Los montubios de las comunidades de Río Grande han ejercido el derecho a la resistencia consagrado en la Constitución, desde que tuvieron conocimiento que se iba a construir la represa y que ésta no había cumplido con los procedimientos de ser socializada a las comunidades de acuerdo a lo señalado en el Art. 57 numeral 7 de la Constitución, esto es la consulta previa libre e informada que se debe realizar cuando se pretenda construir proyectos que vayan a afectar su forma de vida, cuando se trate de pueblos o nacionalidades.

Cabe mencionar que el proyecto múltiple Chone ha venido planificándose desde los años 80, cuando se realizó el primer estudio de impacto ambiental y apenas en el año 2010 se plasma con algunos cambios que no corresponden al área de influencia, ni a la realidad.

Una de las preocupaciones de los habitantes de Río Grande y su principal oposición al proyecto es que basan su economía en la agricultura, ganadería y

⁷ http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-about-about-ramsar/main/ramsar/1-36%5E7687_4000_2__

⁸ <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/humedales-de-ecuador-y-del-mundo-101557-101557.html>

⁹ <http://www.eldiario.com.ec/noticias-manabi-ecuador/193952-avanza-el-multiproposito/>



sus derivados; así como la crianza de aves. La cosecha de mandarina es la más fuerte, tanto que por su calidad es exportada a países vecinos como Colombia y Perú, mientras que el resto de productos abastece en gran medida a la población de Chone y del resto de la provincia de Manabí.

Por otro lado, los habitantes defienden estos territorios por haber sido heredado de sus ancestros, como un medio de trabajo y sobrevivencia a las actuales y futuras generaciones, por tanto, con el sólo hecho de tener que salir de ellas les causa un inmenso dolor que afecta su vida, sobre todo a aquellas personas adultas mayores, quienes viven más apegados a sus tierras.

Los habitantes de Río Grande han manifestado que la construcción de la represa es inadecuada, por cuanto, a criterios de especialistas y su propia experiencia, las remociones de suelo que existen allí son frecuentes en épocas de invierno por no tener estratos de roca base bien definidos, pues con la construcción de la represa se pueden ocasionar deslizamientos de grandes dimensiones de roca que por el tamaño pueden ocasionar grandes desgracias para sus habitantes por ser rocas de posible origen marino. El mismo estudio de impacto ambiental reconoce la complejidad del sitio, sin embargo no ha sido contemplado para el desarrollo del mismo¹⁰.

Por otro lado, la eutrofización (la pérdida de oxígeno en el fondo y el crecimiento de plantas acuáticas en la superficie), provocan que el agua se enturbie, y al disminuir la cantidad de luz, la vegetación muere al no poder realizar la fotosíntesis, generando que otros microorganismos, como bacterias, se alimenten de la materia muerta, consumiendo el oxígeno que necesitan peces y moluscos, y generar algas tóxicas y microorganismos patógenos que podrían causar enfermedades¹¹. El mismo Estudio ha detectado (R1: p152) altos contenidos de Nitrógeno y Fósforo en las aguas del Río Grande que, al represarlas, contribuirían al crecimiento acelerado de plantas acuáticas y por ende la pérdida de oxígeno en el fondo del reservorio, y como consecuencia la presencia de enfermedades en las comunidades de Río Grande, sin embargo este hecho es ignorado para la construcción de la represa.

La acumulación de gran cantidad de agua detrás de los muros también acarrea graves peligros, ya que un desborde o un desfogue repentino de caudales grandes desde la presa significaría graves riesgos para las comunidades aguas

¹⁰ Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Propósito Múltiple Chone, capítulo 2.

¹¹ <http://www.ecologiaverde.com/eutrofizacion/>



abajo. Ejemplo de estos riesgos ya se han dado en la provincia de Manabí cuando en tiempos de lluvias fuertes, varios reservorios han mantenido a las poblaciones en zozobra por tales peligros, porque aún no existe en la Provincia un manejo técnico adecuado de los reservorios, ligado a la información hidrometeorológica a tiempo real. En el caso de la represa del Río Grande, el peligro es mucho mayor, por la incertidumbre sobre los valores artificiales de las crecientes que usaron para el diseño, y por la gran población urbana de Chone que está asentada a pocos kilómetros en sectores muy vulnerables.

4.-Militarización frente a la resistencia de los pobladores de Río Grande.

Las comunidades de Río Grande, acorde al derecho que les asiste en la Constitución han venido resistiendo pacíficamente desde varios meses atrás; en la propiedad de Don Alfredo Zambrano, donde han construido un comedor comunitario, que es visitado por turistas que visitan el río, de ahí obtienen fondos para continuar con las acciones legales que han iniciado en su defensa.

Sin embargo, desde que los pobladores han hecho pública su inconformidad con la presa, el Presidente de la República aprovechando sus enlaces sabatinos ha manifestado su posición frente a la negativa de la población de Río Grande concluyendo que la represa *“!va porque va!”*. La última amenaza, antes del desalojo fue el sábado 15 de octubre del 2011, cuando manifestó que agotadas todas las instancias judiciales (hechos que son falsos pues la acción de Protección aun no está ejecutoriada) “habrá que entrar con la fuerza pública”, amenaza que fue cumplida en la madrugada del día 18 de octubre del presente año, cuando un grupo de aproximadamente 400 policías arremetieron con bombas lacrimógenas, toletes y balas de goma en contra de hombres, mujeres y niños que se encontraban descansando en el campamento¹².

Según versión de los pobladores los agentes ingresaron aproximadamente a las cinco de la mañana cuando ellos se encontraban descansando; un grupo interceptó la casa de Don Alfredo Zambrano, quien fue lanzado al suelo y rociado gas en su cara, una vez imposibilitado fue arrastrado y llevado por el cauce del río por una larga distancia y trasladado hasta el calabozo de la ciudad de Chone. Resultado de esta agresiva e ilegal detención resultó con heridas en su cabeza, por otro lado, los demás habitantes fueron atacados con los toletes y gas, tanto así que no le dieron oportunidad ni siquiera a reaccionar.

¹² <http://fetralpi.blogspot.com/2011/10/agresion-en-rio-grande.html>



Frente a estas escenas violentas los niños que se encontraban ahí salieron corriendo asustados hacia los matorrales, aquella noche desaparecieron dos niños de nombres Eiten Saavedra y Ronny Loor, sostuvo el Dr. Elvis Suarez, mediante comunicación directa.

Por otro lado, las mujeres que se encontraban ahí fueron igualmente agredidas por los miembros de policías, llegando incluso a ser arrastradas sin importar su condición. Tres mujeres sufrieron golpes más visibles, una de ellas de nombre Mireya Manzaba se encontraba embarazada quien a consecuencia de esos hechos agresivos abortó, sin que hasta el momento se puedan determinar responsables de estos hechos.

Una vez que la policía logró desalojar a los pobladores de Río Grande, los agentes saquearon el comedor y mientras terminaban con sus productos, disfrutaban irónicamente de lo consumido frente a la impotencia, dolor y desesperación de los propietarios. Una vez logrado su objetivo de desalojar a los moradores, quemaron el sitio, sin dejar rastros de lo existente en el lugar, además de requisar todo tipo de herramientas que pudieran poner en evidencia sus actos. (teléfono, computadora, cámara etc.)

Una vez que fueron desalojados los habitantes de Río Grande, los policías quedaron en custodia del terreno de Don Alfredo Zambrano y los habitantes de Río Grande se quedaron en la vía que conduce a otra de sus comunidades, ahí permanecieron hasta que el día jueves 20 de octubre del mismo mes. Ese mismo día en horas de la tarde los pobladores presos de la desesperación ingresaron nuevamente al predio vacío para posesionarse sobre el mismo en exigencia a sus derechos, donde permaneciendo hasta el siguiente día, que fueron desalojados nuevamente.

Esto es el 21 de octubre aproximadamente a las 9 de la mañana, la fuerza pública arremetió nuevamente con aproximadamente 300 uniformados, incluido militares, esta vez utilizaron balas de goma, gas lacrimógeno y toletes para desalojar a los pobladores que habían hecho posesión del bien, como resultado de este nuevo acto de violencia en contra de los pobladores de Río Grande, fueron aprehendido 5 personas y dos personas más resultaron heridas. Javico Manzaba fue herido con una bala de goma en el tórax y un adulto mayor de nombre Eduardo Cedeño resultó con heridas cuando fue golpeado con bomba lacrimógenas en sus genitales.



Las personas que fueron detenidas fueron llevadas a la ciudad de Bahía de Caráquez, a quienes se les abrió causa penal por el delito de rebelión y cumplieron prisión más de un mes a órdenes de un juez de Chone. Desde estos últimos acontecimientos se hizo efectivo el decreto ejecutivo donde se ha declarado zona de seguridad la zona donde se construirá el proyecto múltiple Chone, hechos que mantienen en zozobra a toda la población.

Todos estos actos vulneran los derechos de los pueblos montubios quienes en justa razón se resistían pacíficamente a la construcción de la represa Propósito Múltiple Chone, por cuanto nunca fueron consultados si querían o no la represa.

Además la desproporcionalidad de fuerza entre los policías y los montubios se evidencia claramente en cantidad de personas y armas utilizadas cuando se encontraban aproximadamente 400 policías con toletes, bombas lacrimógenas y balas de goma frente a 60 montubios entre ellos, niños/as, adultos mayores, mujeres embarazadas quienes apenas tenían en su poder pequeños pedazos de palos y el machete que constituye herramienta de su trabajo, que lograron agarrar, porque el desalojo se realizó en horas de la madrugada, mientras todos descansaban, entonces es ilógico pensar que hayan existido víctimas policiales cuando nunca existió igualdad de condición

Después de la militarización en la zona de Río Grande se han continuado violentando los derechos de los habitantes de Río Grande cuando sin permiso judicial han ingresado a los domicilios de las personas que habitan en lugares aledaños a la construcción de la represa en busca de personas que no sean del sector, denunció el presidente del Comité de Comunidades de Río Grande.

Frente a las actitudes de los militares que custodian el sitio y la prepotencia del presidente a no querer escuchar a los pobladores de Río Grande, la población se ha negado a sacar sus alimentos a la ciudad, como un acto de desobediencia civil, en defensa del medio ambiente, la naturaleza y los derechos de los pueblos.



5.-Propuesta de la población de Río Grande frente a la construcción de la represa múltiple Chone.

La población de Río Grande, frente a la construcción de la represa que trae mayores perjuicios que beneficios a la población chonera, han manifestado las alternativas que de acuerdo a la legislación ecuatoriana se puede presentar cuando no existe acuerdo en la realización de algún proyecto. A continuación transcribo las propuestas de la población de Río Grande.

a). Eliminar la presa Simbocal o reorientar el manejo de sus compuertas, esta presa se encuentra aguas abajo de la unión del río Carrizal con el río Chone, no permite desaguar rápidamente las crecientes, y promueve la sedimentación. Esta presa ha destruido el entorno natural del humedal La Segua, con el fin de beneficiar a los criaderos de Chame, río arriba han mantenido el agua dulce represada, y a los criaderos de camarón río abajo controlando los desbordes de las crecientes del río. Estas dos actividades son invasivas y destructivas para la planicie de inundación del río Chone, y por ende no merecen tales beneficios a costo de un Sitio Ramsar como La Segua. La solución más económica sería eliminar esta Presa, caso contrario se debería instrumentar la cuenca del Río para disponer información hidrometeorológica adecuada que permita un manejo técnico de sus compuertas, con un mayor énfasis en el control de las inundaciones de Chone.

b). Recuperación natural del estuario del río aguas debajo de Simbocal. La disminución de la planicie de inundación, por los muros de las camaroneras y la destrucción de los manglares por esta actividad, ha reducido drásticamente la capacidad de evacuación de agua del río Chone. En épocas de crecientes, el nivel del río debajo de la Presa llega casi al nivel de sus compuertas, según su operador, lo cual no permite evacuar pronto las aguas almacenadas en la represa, inundando las comunidades vecinas y prolongando las inundaciones en Chone. Para reducir el tiempo que permanece inundada los sectores bajos de Chone, se debe facilitar una pronta evacuación de las crecientes y esto se lograría si se sacan de este estuario a las camaroneras y se restauran los manglares actividades que acelerarían la evacuación de las aguas por su cauce natural y se reduciría la sedimentación en el estuario y por tanto las aguas no aportarían a las inundaciones en los sectores bajos de Chone.

c). Aumentar la capacidad de retención de las aguas lluvias en las microcuencas del río Chone. Para disminuir la altura que alcanzan las inundaciones en Chone, se debe reducir el caudal de las crecientes, mejorando



la infiltración de aguas lluvias en las cabeceras de sus microcuencas o prolongando el tiempo en que las aguas lluvias lleguen a la ciudad. La construcción de represas, como la propuesta en Río Grande, también lo permite, pero con las consecuencias nefastas que hemos descrito anteriormente. Existen otras soluciones, practicadas desde tiempos inmemoriales, que lograrían beneficios mucho mayores que la construcción de la represa en río Grande sin sus impactos negativos, además que los costos serían más bajos y con mayor involucramiento social.

Estas propuestas, en orden de costo y la facilidad de implementación, son: reforestando; instalando diques de troncos y ramas en quebradas pequeñas; excavar zanjas de infiltración en campos de cultivos; preparar terrazas de formación lenta en terrenos de pendientes suaves; y construir albarradas pequeñas (manualmente) y medianas (con maquinaria pequeña) en las cabeceras de las quebradas.

Estas soluciones no solo ayudarían a retener agua de lluvia más tiempo en las cabeceras, sino también reduciría la pérdida de suelo en los predios y la sedimentación en los ríos; reteniendo la humedad y los nutrientes en el campo de los cultivos; y aumentando los caudales de las manantiales, como se ha demostrado en un proyecto reciente de grandes dimensiones en China.

6.-Derechos de instrumentos internacionales violentados

Las acciones ejercidas por la población de Río Grande no sólo han estado garantizada por la Constitución ecuatoriana, sino por instrumentos internacionales de los que, el Ecuador es parte; así podemos ver que el Art. 21 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dispone que: *“Toda persona tiene derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole”*, así mismo la Convención Americana de derechos Humanos reconoce el derecho a reunirse pacíficamente y sin armas en el Art. 15, hechos que se realizaron tal cual en Río Grande. Sin embargo cuando la fuerza pública ingresó violentamente y desalojó a la población, no se tomaron en cuenta las directrices antes, durante y después del desalojo de Alfredo Zambrano y de la población de Río Grande, obligación que nace para el Estado de varios instrumentos internacionales para evitar la violación de derecho a la vivienda y otros derechos conexos a los ser humanos, estos son: Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La convención sobre los



derechos del Niño; La Convención sobre la no discriminación contra la mujer; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Convenio 169 de las Organizaciones Internacionales del Trabajo OIT, entre otras obligaciones que el Estado no tomó en cuenta al momento que ordenó el desalojo, además cabe recalcar que la militarización de la que han sido víctimas, ha provocado restricciones de otros derechos a la población de Río Grande.

Recomendaciones

- Que el Estado a través de las instituciones públicas que están al frente de éste proyecto, realicen más análisis del sitio, a fin de tener un estudio con mayores argumentos sobre los riesgos al construir la represa.
- Que se realice la consulta previa, libre e informada a la población de Río Grande, de acuerdo a los estándares internacionales y nacionales, señalados por organismos tales como: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Corte Constitucional del Ecuador sobre si quieren o no la construcción de la represa.
- Que se estudien las propuestas alternativas que ha realizado la población del Jobo de la ciudad de Chone.
- Que se respete los derechos constitucionales y humanos de la población del Jobo de Río Grande
- Que se sancione a los responsables de la violación a los derechos humanos de la población, sobre todo con la represión desmedida, de la policía y militares.
- Que se repare en forma integral a las víctimas de la represión y de las violaciones a los derechos humanos en Río Grande, a través de formas de satisfacción como: disculpas públicas de las máximas autoridades del Estado, empezando por el Presidente de la República, y que estas disculpas públicas se las realicen en los medios de comunicación nacionales y locales. Indemnización económica por daño moral a la población de Río Grande, archivo de juicios penales y de cualquier otra índole en contra de pobladores de Río Grande.